

RESOLUCIÓN

0708

NEUQUÉN,

06 NOV 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 6639-M-2023 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura eleva la documentación técnica, necesaria para la contratación de la obra "**COSTANERA RÍO NEUQUÉN - SECTOR 1C**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS UN MIL CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 57/100 (\$1.107.686.514,57)** y un plazo de ejecución de obra de **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días corridos;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que el objeto de la presente obra está enmarcada dentro de lo que se denomina Plan General de Paseo Costero;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 378/2023, informa que la obra se encuentra incorporada en el Proyecto de Presupuesto del Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2024, en la imputación presupuestaria 2.Cl.1-1.7.1-6.4.998;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 1859/2023, ratificó lo informado por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, informa que la obra será financiada mediante "FINANC. NACIONAL" y que se procedió a la carga de la transacción preventiva PR 409 - CI 71635 ;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 308/2023, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 07 a fs. 248, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante Dictamen 424/23, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y la Secretaría de Hacienda;



Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén

0708-23

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: "**COSTANERA RÍO NEUQUÉN - SECTOR 1C**".

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencia. Conforme la actual estructura Municipal, esto deberá ser realizado mediante una Resolución conjunta entre el Secretario de Coordinación e Infraestructura y el Secretario de Hacienda;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 07 a 248, ----- del Expediente OE N° 6639-M-2023, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras para la contratación de la obra "**COSTANERA RÍO NEUQUÉN - SECTOR 1C**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS UN MIL CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 57/100 (\$1.107.686.514,57)** y un plazo de ejecución de obra de **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días corridos.

**ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE** el llamado a la **LICITACIÓN PÚBLICA OE** ----- N° 09/2023, para contratar la ejecución de la obra "**COSTANERA RÍO NEUQUÉN - SECTOR 1C**".

**ARTÍCULO 3º): FÍJESE** el valor de venta de los Pliegos en la suma de **PESOS** ----- **UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 51/100 (\$1.107.686,51.-)**.

**ARTÍCULO 4º): EFECTÚESE** las publicaciones que correspondan en dos (2) Diarios ----- de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén

**ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE,** cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO.) NICOLA  
CAROD

  
Cpa. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén